

## **Asisten**

UPN

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría  
D. José Antonio Aguirre Menaut  
D. Fermín Arana Monente  
D<sup>a</sup> Susana Aguirre Iriso

PP

D. Juan José Resano Porrás  
D. Aquilino Jiménez Pascual

PSN

D<sup>a</sup> Irene Jiménez Iribarren  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Raquel Uzqueda Pascual  
D<sup>a</sup> Asun Zabalza Montesinos

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte

En la villa de Caparroso a **veintinueve de agosto** del año dos mil trece, siendo las 20,00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

## **Excusa su asistencia**

Ninguno

## **Secretaria**

Ana Iribarren Pérez.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

## **PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de las dos últimas sesiones celebradas por el Pleno de fechas:**

- Acta de la Sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2013
- Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2013.

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sra. presidenta comienza la sesión preguntando si algún miembro de la corporación tiene alguna observación que formular al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las dos últimas sesiones, la ordinaria de 27 de junio de 2013 y la extraordinaria de 24 de julio de 2013, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

Plantea en primer lugar la alcaldesa que se traten por separado cada una de las actas, y respecto a la de la sesión ordinaria celebrada el día 27.06.2013 otorga la palabra a los portavoces, produciéndose las siguientes intervenciones:

La concejala Irene Jiménez manifiesta que son independientes las actas, ya que son de dos plenos y sobre la primera, que nada tiene que decir puesto que se nota que el acta se ha realizando con el visionado del DVD.

El concejal Juan José Resano pregunta a Juan Pablo Serrano si va a intervenir y al no hacerlo éste, manifiesta que él sí que quiere intervenir y que su grupo, el PP, tanto el concejal Aquilino Jiménez, como él mismo, no aprueban el acta por las razones que pasa a leer, tras lo cual facilita a la

secretaria el texto íntegro de su intervención, por lo que se transcribe acto seguido el mismo textual y literalmente:

*No aprobamos el acta porque en el PRIMER punto de la sesión celebrada el día 27 de junio de 2013, aprobación, si procede del acta de la sesión ordinaria de 26 de abril de 2013, una vez mas la secretaria actuante D<sup>a</sup> Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, se ha extralimitado en sus funciones:*

*Interviniendo en la sesión sin autorización alguna de la presidencia, insinuando que algún concejal de este Ayuntamiento tenía que hacer observaciones al acta, cuando no era así, y ella no estaba autorizada para hablar en su nombre. Se declaró juez y parte del contenido del acta y participo en el debate de su aprobación como si de un Concejal más se tratara.*

*Consideramos que el comportamiento y la conducta de la Secretaría contra los dos concejales del PP en el Ayuntamiento de Caparroso, en el pleno celebrado el día 9 de abril de 2013 ha sido totalmente improcedente, con el agravante que se ha dado en un acto público, contra un representante de la Corporación Municipal nombrado libre y democráticamente por una parte de los vecinos, actuando en el ejercicio de su función, cuando estaba haciendo uso de la palabra concedida por la Presidenta de la Corporación, en el turno de portavoces.*

*La actuación de la Secretaria en Funciones de Caparroso, D<sup>a</sup> Elvira Saéz de Jáuregui Urdanoz; en el pleno de Caparroso celebrada en fecha 9 de abril de 2013, es merecedora de la incoación de un expediente disciplinario.*

*Que no fuera así es culpa y responsabilidad de la Alcaldesa por haber hecho dejación de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, dice:*

*El alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:*

*h.- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Llevamos dos años de legislatura y en este tiempo la Alcaldesa no ha sabido poner en su sitio a Exsecretaria municipal, recordándole en comisiones, grupos de trabajo, reuniones y plenos cuáles eran sus funciones dentro del Ayuntamiento, y cuales corresponden a los componentes de esta Corporación Municipal.*

La alcaldesa contesta al sr. Resano que no sabe si realmente se ha sentido perjudicado, y que de ser así, por su parte ella lo siente, pero que realmente no se trata de decidir ahora si lo que se dijo en la sesión debió decirse o no, sino que de lo que se trata es de decidir si el acta refleja o no lo que sucedió en la sesión, y ella cree que sí lo refleja.

Seguidamente, sin que se produzcan mas intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta de fecha 27.06.2013, que resulta aprobada por mayoría absoluta, en virtud de los siguientes votos:

- Votos a favor: Nueve: Cuatro de UPN ( M<sup>a</sup> José Lasterra, Jose Antonio Aguirre, Fermín Arana y Susana Aguirre), Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza) y una de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Votos en contra : Ninguno
- Abstenciones: Dos: del PP ( Juan José Resano Porras y Aquilino pascual Jiménez).

Respecto al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 24.07.2013, el concejal sr. Resano solicita una rectificación del reflejo de la votación del punto segundo, que es admitida por la secretaria, ya que se trata de un error en el acta que consiste en haber omitido a su grupo entre los que se abstuvieron en ese punto. Aunque sí estaba bien sumado el número de las abstenciones, que fueron 8, no se había reflejado el sentido del voto de su grupo, por lo que la secretaria pide disculpas a los afectados y procederá a rectificar el acta introduciendo entre los concejales que se abstuvieron a los dos concejales del PP, Juan José Resano y Aquilino Jiménez.

No se producen mas intervenciones, por lo que la sra alcaldesa plantea la votación, fruto de la cual se aprueba por unanimidad de los asistentes esta acta.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2013.

**Segundo.-** Aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2013.

**Tercero.-** Proceder, conforme al 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

**Cuarto.-** Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.- Resolución de instancias presentadas en relación al comunal de Caparroso.**

**Única.-** La sra. alcaldesa manifiesta que como es familiar directa de la interesada, ella se va abstener de comentar y de votar en este asunto.

Acto seguido concede la palabra a los portavoces.

Irene Jiménez del PSN indica que por parte de su grupo, creen que se debería dejar el asunto sobre la mesa, porque les consta que en casos similares, si que ha habido requerimientos de documentación y por no crear desigualdades entre las distintas personas de Caparroso ante un mismo hecho de comunal, piden que se quede sobre la mesa, y si no se hace así, manifiesta que ellos votarán en contra.

A lo que se refiere también es a lo que se decidió en un acuerdo que le ha pasado Juan Pablo de 25 de enero de 2010.

No es que se nieguen a estimar la petición, sino que proponen que se le requiera documentación. Saben que hay casos en los que se ha pedido la declaración de la renta y en este caso solo hay una declaración jurada, por lo que consideran que la documentación presentada por la solicitante es incompleta.

Su postura pues es la dicha, que se le requiera documentación, y en caso de que no se haga esto, ellos votarán en contra, por lo dicho, para no crear desigualdades entre las personas de Caparroso, sin mas.

Otorgada la palabra a Juan Pablo Serrano manifiesta que su postura es igual que la que ha expuesto Irene.

Juan José Resano, en su turno manifiesta que visto que en casos iguales al planteado, se ha accedido a las solicitudes y puesto que en el expediente presentado en la actual petición, consta una declaración jurada de puño y letra de la interesada, ellos van a votar a favor.

Por último se otorga la palabra a Susana Aguirre quien manifiesta que su grupo va a votar a favor porque la persona sobre la que se trata en este caso, no percibe una pensión de jubilación, mientras que en el caso que han planteado de enero de 2010, la persona afectada sí que percibía una pensión de viudedad, la cual sí es una pensión de la seguridad social, y en ese caso sería incompatible. Pero en el caso de la actual la interesada, no percibe una pensión de la seguridad social, sino que es una aportación del INEM, y ésta te la dan o te la quitan en función de tus ingresos y por tanto van a votar a favor porque no tiene nada que ver una con la otra. Además de que la declaración de la renta ya se le pidió a su marido, por lo que ya la presentó y se trata de la misma unidad familiar.

Ha interrumpido a la sra. Aguirre el sr. Serrano, a quien la alcaldesa le recuerda que él no tiene el uso de la palabra.

Irene Jimenez reitera que es en base al artículo 14 de la ordenanza reguladora, por lo que han planteado su postura de requerir documentación y a petición de la secretaria, Irene le aclara que se va a pasar ahora a votar la propuesta de acuerdo, puesto que no ha prosperado su planteamiento de requerir documentación y dejar sobre la mesa.

El sr. Serrano interviene también manifestando que hay otros casos como los de los jóvenes agricultores, etcétera.

La sra. alcaldesa da por zanjado el debate y plantea la votación respecto a la propuesta de acuerdo, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro: Dos de UPN ( José Antonio Aguirre, y Susana Aguirre) y dos del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez)
- Votos en contra: Cinco: Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza ) y uno de AIC (Juan Pablo serrano).
- Abstenciones: Dos: Una de Fermín Arana y la sra. alcaldesa que manifiesta que no es que se abstenga, es que simplemente no vota.

Matizan en este momento el PSN y AIC que ellos no estaban por denegar la solicitud, sino por requerirle documentación, pero que al no haberse accedido a esta su petición de documentación, se ha producido este resultado de haberle denegado la solicitud de comunal.

La alcaldesa les llama al orden, puesto que ya no es momento éste para intervenciones.

Por tanto, respecto a la solicitud recibida, por mayoría simple no se aprueba la propuesta de acuerdo y se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Instancia de Don Francisco Araiz Pérez de fecha 05 de agosto de 2013 (entrada nº 894/2013) en la que por jubilación solicita que las parcelas adjudicadas por unidad familiar, pasen a nombre de Julia Lasterra Echeverría.

Visto que al jubilarse el solicitante, pasa a ser titular de la unidad familiar D<sup>a</sup> Julia Lasterra Echeverría, SE ACUERDA:

**Primero.-** No estimar la instancia de D. Francisco Araiz Pérez y por tanto no adjudicar a su esposa Julia Lasterra Echeverría el lote de regadío del saso nuevo ubicado en la parcela 15 del polígono 2.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**TERCERO.- Recurso de Alzada Nº 13-3293 interpuesto por D<sup>a</sup> María-José Lasterra Echeverría ante el Tribunal Administrativo de Navarra, contra acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de Caparroso de fecha 27 de junio de 2013, sobre reducción de un 50 % del sueldo de la Alcaldesa:**

*1º.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del expediente administrativo. 2º. Notificar la Resolución a los interesados para que puedan comparecer ante el Tribunal. 3º. Aprobar el escrito de informe o alegaciones, en defensa del acuerdo recurrido.*

Comienza la sra. alcaldesa dando lectura al punto, que se ha planteado de forma que se voten por separado los tres puntos del mismo. Manifiesta que ella, obviamente no tiene por qué estar de acuerdo en el punto tercero.

Les dice que todos han tenido acceso a los recursos, a los informes y a la documentación y les pregunta si tienen algo que manifestar sobre el asunto.

Interviene en primer lugar Irene Jiménez, con un tema que afecta a los tres recursos que ha interpuesto la alcaldesa, es decir a los puntos 3, 4 y 5 de la sesión. En concreto se trata de que tiene la duda y sigue teniendo la duda a pesar de haber hecho la consulta, de que la alcaldesa, como es quien ha interpuesto estos tres recursos contra tres acuerdos del pleno, si puede votar en el informe de alegaciones, porque Irene entiende que no. Dice que ella ha hecho la consulta y que su opinión es que sí debería abstenerse en los tres casos. Por eso y para que quede constancia en la sesión deja a todos los corporativos y a la secretaria, para que se incorpore al acta, unas notas escritas sobre el tema.

La secretaria toma la palabra para decir que ya le plantearon esa misma pregunta y que su opinión fue que sí puede votar la alcaldesa en estos asuntos.

En opinión de la secretaria, no existe causa para que se abstenga la alcaldesa por haber recurrido los acuerdos, si no estuvo incurso en causa de abstención cuando los acuerdos recurridos se adoptaron. Que el fondo en ambos casos es el mismo.

Si en el acuerdo recurrido no tuvo que abstenerse, y luego lo impugna, en esa segunda fase tampoco estaría incurso en causa de abstención. Sigue siendo el mismo fondo.

Dice también que por supuesto, en primer lugar cada persona es la que decide si se abstiene o no, y que la alcaldesa todavía no ha dicho lo que va a hacer.

Informa de que el tema no es pacífico, pero que, de entre las distintas opiniones que pueda haber, ella ha elegido la que ha manifestado, porque es lo que opina sobre el tema.

Para la emisión de esta opinión, encontró apoyo, entre otros, en una Resolución del TAN de 2008, de la que da lectura a una parte, para mejor comprensión. Dice la Resolución:

*Por ello entendemos que no es causa de abstención, -las causas de abstención también lo son de recusación-, la discrepancia de un corporativo que vota negativamente un asunto y que posteriormente lo impugna, amparado en las atribuciones que en su condición de cargo público electivo le otorga el ordenamiento jurídico público. Hacer uso de esas facultades no significa que su actuación resulte ahora movida por un interés particular que afecte a sus intereses o derechos personales particulares, si no lo fue ni hubo causa cuando se adoptó el acuerdo por él impugnado. En consecuencia, las actuaciones dentro del procedimiento de impugnación siguen teniendo el carácter de públicas en cuanto se están ejerciendo por corporativos dentro del ejercicio de sus funciones representativas y electivas.*

*No existiendo causa de abstención, no le pudo ser exigida, -y menos impuesta, como aconteció-, a la recurrente, quien debió tener acceso al informe aprobado, ahora objeto de recurso, con la debida antelación a la celebración de la sesión, y debió tener oportunidad de debatir, votar e incluso, introducir voto particular en el asunto que recurre.*

La sra. Jimenez reitera que si la alcaldesa ha recurrido, como es lógico, nunca va a acordar algo que vaya en contra de su recurso.

En cualquier caso dice que si la secretaria ha informado en el sentido de que puede votar, como es la asesora del pleno, ellos no van a ir en contra de ese asesoramiento, pero que sí dejarán constancia de su opinión y para que se sepa para otras veces.

Las notas que entrega Irene, se transcriben de forma literal y textual acto seguido:

#### **NOTAS SOBRE EL DEBER DE ABSTENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS CASOS DE INTERÉS PARTICULAR.-**

1.- El artículo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común alude al interés personal y directo como causa de abstención.

2.- El interés a que se refiere dicha causa de abstención, no es un interés cívico general, sino el interés particular, propio y directo (SSTS de 25 de mayo de 1.987 y 22 de diciembre de 1.986, 3 de marzo de 1.989). Han de eliminarse los intereses difusos o generales (STS 23 de noviembre de 2.000).

La STSJ de Navarra de 29 de marzo de 2010 indica que *no existe deber de abstención cuando el interés concreto de un corporativo no se distingue*

*específicamente de los intereses generales, perseguidos por el Acuerdo de que se trate; tal consideración debe hacerse indagando si el beneficio particular del corporativo o sus familiares es de tal intensidad que, aun convergiendo con intereses públicos, aquel demanda y exige el apartarse de tal decisión.*

El interés personal concurre cuando la actuación administrativa para la que se pretende la abstención puede producir consecuencias en la esfera jurídica del actuante o le puede reportar cualquier clase de beneficio o ventaja personal.

3.- Los preceptos reguladores de la abstención y recusación han de interpretarse de modo restrictivo, ya que afectan al derecho de participación política del artículo 23 de la Constitución.

4.- En definitiva, si la Alcaldesa ha recurrido un acuerdo municipal persiguiendo un interés particular o el ejercicio de un derecho, y la estimación del recurso le reportará alguna ventaja o beneficio patrimonial o jurídico de otro tipo, deberá abstenerse.

Si ha impugnado el acuerdo municipal por entender que es ilegal y de su anulación no se derivará ventaja económica, patrimonial o jurídica de otro tipo a su favor, no tiene por qué abstenerse aunque haya sido la que interpuso el recurso.

5.- En cualquier caso, la intervención y votación por un miembro corporativo cuando tiene el deber de abstenerse no es determinante de la nulidad del acuerdo, sino cuando su voto sea decisivo para la adopción del mismo.

La secretaria se dirige a la alcaldía para disculparse por haber intervenido y contestado a Irene sin pedir la palabra y la alcaldesa manifiesta que no pasa nada, ya que esa misma pregunta se la hizo ella a la secretaria y ésta le dió las mismas razones que hoy.

Concedida la palabra a Juan Pablo Serrano éste interviene en este momento para decir a la alcaldesa que en uno de los puntos ella votó que sí a la urgencia y luego en el recurso alega que no era urgente.

Concedida la palabra a Juan José Resano, éste no desea hacer uso de la misma.

Y sin mas intervenciones, se pasa a la votación, y se deja claro en primer lugar a los asistentes que se va a votar punto por punto en los tres casos, en lo que todos están de acuerdo.

Efectuada votación para la aprobación del punto 1º del asunto tercero del orden del día, que consiste en remitir el expediente al TAN, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve: Cuatro de UPN ( M<sup>a</sup> José Lasterra, José Antonio Aguirre, Fermín Arana y Susana Aguirre), Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza ) y uno de AIC (Juan Pablo serrano).

- Votos en contra: Ninguno:

- Abstenciones: Dos: Del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez).

Seguidamente se efectúa la votación para la aprobación del punto 2º del asunto tercero del orden del día, que consiste en notificar este acuerdo a los interesados, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve: Cuatro de UPN ( Mª José Lasterra, José Antonio Aguirre, Fermín Arana y Susana Aguirre), Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza ) y uno de AIC (Juan Pablo serrano).

- Votos en contra: Ninguno:

- Abstenciones: Dos: Del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez).

Por último se plantea la votación para aprobar el punto 3º del asunto tercero del orden del día, que consiste en aprobar el escrito de alegaciones.

Se produce de ante mano un intercambio de opiniones entre los asistes para aclararse todos sobre el asunto y se realiza la votación, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco: Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza ) y uno de AIC (Juan Pablo serrano).

- Votos en contra: Tres de UPN ( Mª José Lasterra, José Antonio Aguirre y Susana Aguirre).

- Abstenciones: Tres: Dos del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez) y una de Fermín Arana de UPN.

Por tanto se adopta el siguiente acuerdo.

Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 16 de agosto de 2013 (registro de entrada nº 947/2013, de 20 de agosto) por la que se da traslado al Ayuntamiento de Caparroso del Recurso de Alzada número 13-03293 interpuesto por Dª María-José Lasterra Echeverría contra acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de Caparroso de fecha 27 de junio de 2013, sobre reducción de un 50 % del sueldo de la Alcaldesa.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, Se ACUERDA por mayoría absoluta en los puntos primero y segundo y por mayoría simple en el punto tercero:

**Primero.-** Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el Expediente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Aprobar el escrito de alegaciones que consta en el expediente de la sesión y que se incorporará al expediente administrativo objeto del recurso para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

**CUARTO.- Recurso de Alzada Nº 13-03294 interpuesto por Dª María-José Lasterra Echeverría ante el Tribunal Administrativo de Navarra, contra**



**acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de Caparroso de fecha 27 de junio de 2013, sobre representación del Ayuntamiento en la Junta General de Bardenas Reales:**

1º.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del expediente administrativo. 2º. Notificar la Resolución a los interesados para que puedan comparecer ante el Tribunal. 3º. Aprobar el escrito de informe o alegaciones, en defensa del acuerdo recurrido.

Pregunta la alcaldesa si alguien quiere intervenir, para decir algo.

En primer lugar Juan Pablo Serrano manifiesta que en este punto la alcaldesa votó que sí a la urgencia de la moción y luego ha recurrido esta urgencia y que así consta en el acta.

La sra. Alcaldesa manifiesta que no recuerda exactamente cómo fue esa votación.

Irene Jiménez interviene diciendo que es como dice Juan Pablo y que la votación de la urgencia obtuvo 8 votos, con lo que se justifica esa urgencia, y que esta circunstancia de que la alcaldesa votara a favor de la urgencia y luego la recurra, ya consta en el escrito de alegaciones preparado para enviar al TAN en defensa del acuerdo recurrido.

Se pasa acto seguido a la votación, teniendo todos claro que se va a votar punto por punto.

En la votación para la aprobación del punto 1º del asunto cuarto del orden del día, que consiste en remitir el expediente al TAN, éste resulta aprobado por unanimidad con los 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En la votación para la aprobación del punto 2º del asunto cuarto del orden del día, que consiste en notificar este acuerdo a los interesados, éste resulta también aprobado por unanimidad con los 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención

Y por último en la votación para aprobar el punto 3º del asunto cuarto del orden del día, que consiste en aprobar el escrito de alegaciones, se obtiene el siguiente resultado.

- Votos a favor: Seis: Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza ) y Uno de UPN ( Fermín Arana) y uno de AIC (Juan Pablo serrano).

- Votos en contra: Cinco: Tres de de UPN ( Mª José Lasterra, José Antonio Aguirre y Susana Aguirre) y Dos del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez).

Por tanto se adopta el siguiente acuerdo.

Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 16 de agosto de 2013 (registro de entrada nº 946/2013, de 20 de agosto) por la que se da traslado al Ayuntamiento de Caparroso del Recurso de Alzada número 13-03294 interpuesto por Dª María-José Lasterra Echeverría contra acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de Caparroso de fecha 27 de junio de 2013, sobre representación del Ayuntamiento en la Junta General de Bardenas Reales.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, SE ACUERDA por unanimidad en los puntos primero y segundo y por mayoría absoluta en el punto tercero:

**Primero.-** Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el Expediente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Aprobar el escrito de alegaciones que consta en el expediente de la sesión y que se incorporará al expediente administrativo objeto del recurso para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

**QUINTO.- Recurso de Alzada Nº 13-3295 interpuesto por D<sup>a</sup> María-José Lasterra Echeverría ante el Tribunal Administrativo de Navarra, contra acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de Caparroso de fecha 27 de junio de 2013, sobre entrega a todos los concejales de copia en DVD de los plenos de toda la legislatura:**

1º.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia diligenciada del expediente administrativo. 2º. Notificar la Resolución a los interesados para que puedan comparecer ante el Tribunal. 3º. Aprobar el escrito de informe o alegaciones, en defensa del acuerdo recurrido.

Pregunta la alcaldesa si alguien tiene algo que decir, si que se produzca ninguna intervención.

Se procede a realizar la votación, que nuevamente a todos queda claro que se hará punto por punto.

En la votación para la aprobación del punto 1º del asunto quinto del orden del día, que consiste en remitir el expediente al TAN, éste resulta aprobado por unanimidad con los 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención

En la votación para la aprobación del punto 2º del asunto quinto del orden del día, que consiste en notificar este acuerdo a los interesados, éste resulta también aprobado por unanimidad con los 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención

Y por último en la votación para aprobar el punto 3º del asunto quinto del orden del día, que consiste en aprobar el escrito de alegaciones, se obtiene el siguiente resultado.

- Votos a favor: Siete: Cuatro del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz, Raquel Uzqueda y Asun Zabalza ), Dos del PP (Juan José Resano y Aquilino Jiménez) y uno de AIC (Juan Pablo serrano).

- Votos en contra: Tres de de UPN ( M<sup>a</sup> José Lasterra, José Antonio Aguirre y Susana Aguirre).

- Abstenciones: Una de UPN ( Fermín Arana).

Por tanto se adopta el siguiente acuerdo.

Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 16 de agosto de 2013 (registro de entrada nº 948/2013, de 20 de agosto) por la que se da traslado al Ayuntamiento de Caparroso del Recurso de Alzada número 13-03295 interpuesto por D<sup>a</sup> María-José Lasterra Echeverría contra acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de Caparroso de fecha 27 de junio de 2013, sobre entrega a todos los concejales de copia en DVD de los plenos de toda la legislatura.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, SE ACUERDA por unanimidad en los puntos primero y segundo y por mayoría absoluta en el punto tercero:

**Primero.-** Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el Expediente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Aprobar el escrito de alegaciones que consta en el expediente de la sesión y que se incorporará al expediente administrativo objeto del recurso para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

#### **SEXTO.- Dar cuenta Resoluciones e Informes de la alcaldía.**

Por parte de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la **127/2013** a la **177/2013**.

La sra. Alcaldesa da cuenta también de las siguientes Resoluciones de otros organismos :

- Resolución 592/2013, de 3 de julio del Director General de Recursos Educativos, por al que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamiento para obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º ciclo de educación infantil y Primaria, por la que no se aprueba la subvención solicitada por este Ayuntamiento para obras de reforma de aseos y ventanas en el CPEI Virgen del Soto.
- Resolución 304/2013, de 18 de junio del Director General de Administración Local, por la que se fijan las cantidades a percibir definitivamente por los Ayuntamientos y Concejales durante el ejercicio de 2013 en concepto de transferencias corrientes, con cargo al Fondo de Participación de las haciendas Locales en los Tributos de Navarra, correspondiéndole a este municipio de Caparroso la cantidad de 710.509,21 euros.
- Resolución 932/2013, de 13 de junio del Director General de Política Social y Consumo Concediendo a este Ayuntamiento una ayuda económica de

33.714,80 euros por la contratación de 8 personas perceptoras de renta de inclusión social o de la ayuda para la incorporación sociolaboral y mejora de la empleabilidad (subsana la anterior resolución ya recibida, en la que no figuraba la cantidad subvencionada).

- Resolución 353/2013, de 11 de julio de 2013, del Director General de Administración Local, tras el proceso cursado conforme a las normas de gestión de las relaciones de aspirantes para la provisión temporal de los puestos de Secretaría, Intervención "Grupo A" e Intervención "Grupo B" de las Entidades Locales de Navarra que así lo demanden, se designa a D<sup>a</sup> Amaya San Julián Blanco como aspirante a la que se le adjudica para la provisión temporal de la plaza de interventor nivel B de este Ayuntamiento de Caparroso.
- Resolución 1167/2013, de 30 de julio del Director General de Política Social y Consumo Concediendo a este Ayuntamiento una ayuda económica de 4.214,35 euros por la contratación de 1 persona perceptora de renta de inclusión social o de la ayuda para la incorporación sociolaboral y mejora de la empleabilidad.
- Resolución 597E/2013, de 16 de julio del Director General de Interior por la que se Autoriza a este Ayuntamiento la celebración de espectáculos taurinos populares con arreglo al programa, ganaderías y condiciones para los días 19, 20 y 21 de julio de 2013.
- Resolución 201/2013, de 24 de julio del Director General de Interior por la que se establecen medidas provisionales en relación con la instalación de barreras perimetrales y burladeros en espacios habilitados para la celebración de espectáculos taurinos populares.
- Resolución 1286/2013, de 12 de agosto del Director General de Política Social y Consumo por la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda económica de 8.428,70 euros por la contratación de 2 personas perceptoras de renta de inclusión social o de la ayuda para la incorporación sociolaboral y mejora de la empleabilidad.

### **SEPTIMO.- Moción Presentada por el Grupo Municipal Socialista y de AIC.**

La concejala Irene Jiménez presenta una moción por escrito, que reparte a sus compañeros y a la secretaria para que la conozcan antes de votar sobre la urgencia de la misma, y que es la siguiente:

#### **JUSTIFICACION DETALLADA POR PARE DE LA ALCALDÍA Y DE TODOS LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO DE TODOS SUS JUSTIFICANTES DE DIETAS Y ENTREGA A LOS CONCEJALES.**

1º. En el pleno extraordinario celebrado el 1 de julio de 2011, se acordó, entre otros asuntos lo siguiente:

#### **QUINTO. RETRIBUCIONES Y DIETAS**

...

**Cuarto.-** Establecer una dieta en concepto de indemnización por ejercicio del cargo con desplazamiento fuera de la localidad de 100 euros y por medio día de 50 euros y aparte se percibirá el kilometraje.

2º Por ello creemos conveniente que estos gastos se detallen con la máxima

claridad para ser un ejemplo de Ayuntamiento responsable y transparente. Evitando con ello que se puedan dar situaciones de picaresca o sobresueldos.

3º Proponemos que la justificación incluya además de la cuantía económica en función si ha sido día entero o medio día (100 o 50 euros), a donde se ha ido, con quien se han reunido, el motivo de la reunión, así como las conclusiones a las que se ha llegado.

4º Esta documentación será remitida a todos los concejales antes de la celebración de cada pleno ordinario.

5º Trasladar el presente acuerdo a todos los concejales.

Caparroso, 29 de agosto de 2013

Irene Jiménez lee en primer lugar el contenido de la moción que se ha reproducido y explica que les parece suficiente con que se les entregue antes de cada pleno ordinario, porque son cada dos meses y de esa forma cree que no se entorpece el trabajo municipal.

La sra. alcaldesa manifiesta que considera que este asunto no es urgente, pero que a ella no le importa en absoluto que se facilite esa información a todos los concejales. Que ella, encantada de la vida la dará.

Por su parte, ella pasa siempre completos los datos de a dónde va, con quien se reúne y para qué, si va a administración Local a hablar de las calles, o a Industria a hablar del alumbrado..., así que insiste en que le parece perfecto que se entregue esa documentación a todo el mundo, ya que no tiene absolutamente nada que esconder y suele dejar claro en sus justificaciones, los asuntos, días, etc., pasando por escrito a la intervención en la misma convocatoria o citación si es escrita, o en una nota a parte si ha sido convocada por teléfono, todos los datos que se piden.

Es mas, dice que cuando quieran pueden venir al Ayuntamiento a pedir esos datos, y se les darán.

Juan Pablo Serrano dice que él ha pedido esos datos y algunas veces, no se le han dado completos, porque no se le han dado todos o porque no ponía con quién se mantenían las reuniones.

Repite la alcaldesa que por su parte, ella estará encantada de facilitarle todos los datos tal y como los presenta.

Sigue pensando que no es urgente, pero como le parece bien acceder a la solicitud, manifiesta que va a votar a favor de la urgencia.

Así pues, se vota en primer lugar si se incluye este asunto por urgencia en el orden del día de la presente sesión, acordándose por unanimidad de los asistentes la urgencia e inclusión del asunto en el orden del día.

Pone de manifiesto la alcaldesa que si todos estan de acuerdo, no tiene por que ser nada malo el hacerlo así.

Efectuada la votación sobre si se aprueba la moción, ésta resulta aprobada por unanimidad, por lo que se acuerda entregar a los concejales, junto con la convocatoria a cada sesión ordinaria, la justificación de las dietas giradas por todos los corporativos en concepto de indemnización por el ejercicio del cargo, desplazamientos, kilometraje..., expresando en las mismas los datos concretos de cada reunión ( a dónde se ha ido, con quien se han reunido, motivos, conclusiones....)

### **OCTAVO.- Información previa de Alcaldía.**

Antes de comenzar con los ruegos y preguntas, la alcaldía quiere decir que a partir de ahora, cuando convoque una reunión de cualquiera de los grupos de trabajo, además de citar a los concejales que lo integran, también va a avisar al resto de los concejales, aunque no formen parte de ese grupo, para que puedan asistir al mismo si lo desean, sin cobrar, y puedan estar informados.

Ha decidido hacerlo así, para que todo el que lo desee pueda estar informado de todo, si bien solo les corresponderá cobrar asistencias a los que componen el grupo.

Irene Jiménez manifiesta que le parece muy bien.

### **NOVENO.- Ruegos y Preguntas.**

Comienza Irene Jimenez el turno de ruegos y preguntas manifestando que en la última comisión de comunales, a la que no pudieron asistir los de su grupo, pero que luego han preguntado por lo que se trató en ella, se habló de algún punto concreto, del que se dijo que se traería a sesión y luego no se ha incluido.

Pregunta la alcaldesa si se refiere al tema de la vaquería, y la concejala le confirma que así es.

La sra. alcaldesa le contesta en este punto que los concejales ya conocen el tema de que el cierre de la vaquería invade alguna otra parcela y presentaron un escrito diciendo que se harían cargo de los daños ocasionados y que solicitaban que se les cediera también ese terreno, desafectándolo.

Estaba previsto presentar en este pleno el acuerdo de desafectación de los metros necesarios para la vaquería, pero hablando con ellos estos días, es cuando han presentado los planos de lo solicitado y parece que la superficie ocupada es mayor de la que pensábamos.

Por ello, ha preferido esperar a que tengamos la información completa y exacta de las parcelas y metros que se solicita desafectar para que todos los concejales tengan toda la información completa para decidir. Como tiene pensado hacer un pleno extraordinario en septiembre, su intención es incluirlo en esa sesión.

Pregunta también la sra. Jiménez sobre una factura de unos 50 euros por un arreglo de camino, sobre la que se decidió en la comisión de comunales que la abonaría el Ayuntamiento.

La alcaldesa contesta que como los miembros de la comisión que estaban presentes y probablemente entiendan mejor que ella este tema, decidieron que la pagara el Ayuntamiento, así se decidió, y consideró que tampoco es un asunto para traer a pleno.

Pregunta Irene Jimenez sobre el Polígono de pequeñas superficies, sobre cómo va, sobre si hay ventas, si se tiene orientación sobre el precio de las parcelas y sobre todo si toda la superficie sería para polígono industrial o se señalará una parte.

La sra. Alcaldesa le contesta respecto a la situación actual, que ya estuvo Nasuvinsa y que dejó un plano de cómo sería este polígono, que durante este mes de agosto es complicado tratar cualquier asunto debido a las

vacaciones y que en septiembre ya se sabrá algo mas concreto sobre este proyecto. En principio la previsión es hacer la mitad del polígono.

Irene pregunta si todo el terreno del polígono se va a destinar a suelo industrial, ya que en éste no se puede construir el 100 % del terreno, o si se va a dejar una zona para construir almacenes agrícolas, porque si se hacen almacenes agrícolas, éstos van a pagar mas, porque tendrán una pérdida de terreno.

Responde la alcaldesa que cuando vinieron de Nasuvinsa a explicar el tema a los posibles interesados, ya les dejaron bien claro, que si necesitan ocupar por ejemplo 500 metros, tendrían que comprar por ejemplo, 700 y los interesados no tienen dudas sobre eso. Les quedó muy claro. Se tendrían que retranquear o lo que correspondiera. Ya se lo explicaron.

Irene insiste en que cree que sería conveniente que se deje una zona especifica para construir almacenes agrícolas, en la que aunque se les venda el terreno al mismo precio, ellos pudieran construir el 100 % de la parcela, porque pudiera haber muchas solicitudes de almacenes agrícolas y por darles facilidades.

Contesta la alcaldesa que no se va a hacer como plantea Irene, porque todos los que han pedido hacer almacenes agrícolas en polígonos industriales saben perfectamente que esto es así y saben que no es lo mismo hacerse un almacen en el campo que en un polígono industrial.

Pregunta Irene si se sabe el precio y la alcaldesa responde que no se sabe todavía con exactitud, que se les dirá en una reunión posterior.

Dicen los concejales que hay un precio aproximado, y la alcaldesa comenta que se habló de precios aproximados, dependiendo de que sea mayor o menor la superficie de entre 42 o 35 y que luego habrá otro precio si no se edifica.

Irene pregunta si hay alguna venta, manifestando ella misma que claro de momento no puede haber, pero si hay algún compromiso.

La alcaldesa contesta que evidentemente no puede haber de momento ventas, porque todavía no hay reparcelaciones, etc... y no puede haber todavía ventas ni compromisos en firme, hasta que no se concreten mas cosas, pero ese será el paso siguiente. Irene afirma que seguirán preguntando por el polígono porque se van pasando los días y no hacemos nada.

Irene Jiménez dice que les gustaría también comentar algo sobre el césped de las piscinas, que hay una zona que está mal, que el año pasado también estuvo mal, que ella no es ingeniera y no sabe si es porque se puso tarde o por qué, pero que le gustaría saber si se va a hacer algo o a invertir algo de cara al año que viene para que pudiera estar en mejores condiciones. También sobre el mismo tema dice que sus compañeros pidieron los gastos y que les llegó esa documentación incompleta.

La alcaldesa le responde que les envió toda la documentación de esos gastos, que eran la factura, que ya esta pagada y que coincide con el presupuesto que también lo tiene su grupo.

Carlos Alcuaz dice que también pedían los gastos del trabajo de la brigada y de maquinaria.

La alcaldesa responde que la brigada no realizó ese trabajo, sino que fue la empresa. Que la brigada solo hace las labores de mantenimiento (riego...) y que no hubo maquinaria municipal en esta actuación. Ella piensa que antes de que viniera la empresa, la brigada no hizo nada.

Manifiesta la alcaldesa que ella le dijo a la empresa que comenzaran los trabajos en el mes de noviembre, porque luego se hace tarde y a lo mejor ya no se pueden hacer. Le dijeron que empezaría en enero, pero con tan mala

suerte que este año entre enero y mayo llovió un día sí y otro también y que ella estaba preocupadísima por este tema, pero que el tiempo es el que es y no se puede hacer nada.

Sobre si la brigada trabajó, Carlos Alcuaz manifiesta que cree que sí estuvieron, en concreto algún trabajador por la tarde, a lo que la alcaldesa responde que si estuvo por la tarde, no trabajaba para el Ayuntamiento, porque su horario es de mañana.

Como el sr. Alcuaz pidió el coste de los trabajos de la empresa y del de los trabajos de la brigada y la alcaldesa le contestó entregándole la factura de la empresa y nada de la brigada, creían que la documentación estaba incompleta. Visto que la alcaldesa le confirma que solo existen gastos de la empresa, se da por aclarado.

Irene Jiménez, en nombre de su grupo dice que no han recibido copia de los DVDs de la sesión anterior, ni de la anterior. Saben que se ha recurrido ese acuerdo, como se han recurrido los otros aprobados por las tres mociones de junio, ya que hoy han aprobado las alegaciones.

Pero que sí se ha ejecutado el acuerdo de la moción de reducción del sueldo de la alcaldía y también se ha ejecutado el del nombramiento de representantes en Bardenas y sin embargo no han recibido los DVDs y no están de acuerdo con eso.

Irene dice que en la sesión la alcaldesa se dirigió al cámara y le dijo que hiciera copia para todos, y le pregunta a ver si tiene miedo.

Contesta la alcaldesa que no tiene ningún miedo, que ella hace bien su trabajo y que no va a entrar en este juego. Que los DVDs no los ha pedido, pero que pueden venir al Ayuntamiento a verlos cuando quieran, ella y los demás, que pueden venir al Ayuntamiento a verlos, eso como cualquier otro tipo de documentación.

Lo que ella no tiene tan claro es que eso tenga que ser así, el entregar las copias de los DVDs.

Juan Pablo Serrano le recuerda a la alcaldesa que estuvo en el Ayuntamiento con ella y le dijo que era inconstitucional. La alcaldesa le contesta que ella no lo recuerda así, pero ese día el sr. Serrano dijo cosas que no debió decir.

Insiste Irene en que consta en el acta de la sesión que en un momento dado la alcaldesa se dirige al cámara y le dice que se encargue de hacer una copia para cada grupo y listo. Que ella no sabe lo que dirá el TAN, pero que tiene que cumplir el acuerdo.

La alcaldesa dice que ella tampoco sabe lo que va a decir el TAN.

Irene termina este asunto diciendo que no se está siendo transparente y que si solicitan la copia por escrito en unos días se la tiene que facilitar.

La alcaldesa le contesta que está en su derecho de hacerlo.

Pues lo harán así.

Interviene nuevamente Irene preguntando si alguien le puede decir con que criterio se pintan en este Ayuntamiento las rayas amarillas. Si es a solicitud de algún petionario, si ha habido alguna queja en ese sentido y que lo lógico sería que hubiera un criterio y se valorase.

Pregunta la alcaldesa si se refiere a la que se ha pintado entre el Brasil y la Plaza e Irene le pregunta por qué se ha pintado ahí.

Explica la alcaldía que en esa zona hay vecinos que tienen salida a la calle Olite y a la calle entre el Brasil y dos amacenes. Y que muchas veces, el de la calle Olite, no tiene salida y realizó una instancia.



La alcaldesa informa de que lo consultó con la arquitecta municipal y ésta le dijo que no tenemos obligación de pintar rayas amarillas cada vez que nos lo pidan, si no hay una justificación adecuada, pero que sí que tenemos obligación de, como mínimo, dejar a ese vecino una salida libre. Llegaron a la conclusión con la arquitecta de que lo mejor era pintar la raya amarilla, no delante de los almacenes, sino en la salida de la plaza, y de ese modo, también sirve como salida de emergencia de la plaza.

Irene manifiesta que entonces se hace cuando lo van solicitando, se consulta cada caso.

Dice la alcaldesa que en este pueblo no tenemos vados, no los pagamos, que a ella misma le toca muchas veces entrar al super de al lado de su casa a preguntar de quién son los vehículos que le estorban para entrar para que se los quiten por favor. Que esas son las ventajas e inconvenientes de vivir en un pueblo, y que puesto que no hay vados ni grúa, es lo único que se puede hacer.

Irene opina que habría que contratar ese servicio de grúa, pero que no es un tema que lo vayan a tratar ahora.

Por último Irene Jiménez manifiesta que se sorprendió cuando recibió la convocatoria a esta sesión ordinaria, en la que todos los puntos versan sobre lo mismo. Que le parece que se está perdiendo el tiempo. Que si se hace algo como la balsa, es porque lo propone un concejal, y no la alcaldesa, o el acceso al campo de futbol lo mismo, que tampoco es propuesta de la alcaldesa. Le dice que está claro que aquí hay solo un bloque que trabaja y que es un Ayuntamiento que está paralizado. Que ya le dijo antes a la alcaldesa que se vaya a su casa y que cada vez está mas convencida. Que no se da cuenta de que está en minoría. Que ya le bajaron el suelo pero que no sabe si no le sobra también con lo que acordaron. Cree que en este pueblo o trabajamos todos en equipo, o vamos a volver a la edad media, y sin mas, desea Felices Fiestas.

La alcaldesa le contesta que no va a entrar a su juego, que no sabe lo que está buscando, pero que ella no se va a ir, a pesar de que cuando acabe, tiene a dónde volver, a su trabajo, cosa que otros no tienen.

Sobre el tema de la balsa, le contesta que era una persona de su grupo el que lo propuso e Irene le dice que ha echado a esa persona, a lo que le contesta M<sup>a</sup> José que no se ha echado a nadie.

Lo del acceso al campo de futbol, le contesta que sí que fue idea de Irene cuando se preparaban los presupuestos y que a ella le pareció estupendamente.

Y que otras muchas cosas se le ocurren a la alcaldía y que el día a día de lo que hay que hacer, que aquí está la alcaldesa para hacerlo. Que eso de que le sobra con el sueldo que le pusieron será su opinión, pero que no hay que hacer política de bla, bla, bla, sino que efectivamente, hay que tirar todos del mismo carro. Que si basta que su grupo diga una cosa, para que ellos digan lo contrario, así no vamos a ninguna parte y efectivamente hay que ir todos juntos para que la cosa funcione y termina deseando felices fiestas.

Se otorga la palabra a Juan Pablo Serrano que quiere preguntar por un tema que se habló en la comisión de montes sobre una instancia de un particular sobre unas vacas sueltas. Ese día se pidió a la secretaria que sacara el contrato para ver si se podía rescindir y quiere saber qué se ha hecho.

Contesta la alcaldesa que se sacó el contrato y que aun está esperando que vengáis alguno a verlo. En todo caso le dice que la culpa de que las vacas estén sueltas es del ganadero.

Dice Juan Pablo que eso ya lo sabe.

La alcaldesa le dice que el contrato ya lo miraron y no hace referencia a nada de eso que dice y que cuando quiera venga y lo vea.

Juan Pablo dice que no es eso, que si se ha metido en otra corraliza, tendrá una denuncia de equis dinero. Dice la alcaldesa a ver en qué corraliza se ha metido. Dice Juan Pablo que en varias.

La alcaldesa dice que ya habló con el que presentó la instancia y le dijo que si le causan daños las vacas tendrá que responder el seguro del ganadero. Juan Pablo dice que bien, pero que puede haber peligro de que el ganado baje al pueblo y cause accidentes. Le dice la alcaldesa a ver si se piensa que ella quiere que esto pase. Dice Juan Pablo que las tiene sueltas deliberadamente y la alcaldesa que eso ella no lo sabe.

Pregunta Juan Pablo Serrano a ver si han entregado todos los vecinos la PAC y la alcaldesa contesta que le dijo Margarita que le parece que falta alguno, cosa que suele pasar todos los años y a todos se les ha admitido. A los que falten, se les dirá que la entreguen.

Por último pregunta Juan Pablo por el coste de las obras de la parroquia y el por qué las ha hecho el Ayuntamiento si son de la parroquia.

Contesta la alcaldesa que no se acuerda exactamente del coste pero que se han hecho las obras de drenaje en las aceras, porque las aceras son municipales. Había filtraciones debido a las aceras y por eso se ha hecho la obra, que le correspondía al Ayuntamiento. Queda enterado.

Juan Pablo manifiesta que como vienen fiestas, lo deja ahí.

En su turno, Juan José Resano pide a la alcaldesa que se estudie en una comisión un estudio de vialidad que se hizo en su día, para ver qué se puede ejecutar del mismo.

Dice que hay calles estrechas, otras que las hacemos estrechas la educación de la gente. Le gustaría que se mirara pronto, porque al haber partida presupuestaria, hay cosas que podrían hacerse ya.

Otra cuestión que plantea el sr. Resano es que le gustaría conocer cómo ha terminado el final de las obras de las terrazas de la plaza. Si está cerrado o queda subvención por recibir.

Le contesta la alcaldesa que ese tema ya está acabado, que se acabó el dinero.

Dice el sr Resano que le suena haber oído en Mairaga que no estaba claro si se había recibido toda la subvención.

La alcaldesa le informa de que realmente sí recibimos toda la subvención que se prometió, le pregunta a Irene que serían unos 168.000 euros, cree. Resano no lo tiene claro y le gustaría tratarlo en comisión y pregunta también por los imprevistos.

Irene Jimenez dice que la subvención era del 70 % para la remodelación sobre el coste previsto, pero que luego el Ayuntamiento costó tres veces mas.

La alcaldesa le dice que ya ha terminado su turno e Irene le contesta que ella le ha preguntado por el coste.

Otro tema que plantea el sr. Resano es el de los caminos del soto frente al pueblo, que hay que solucionarlo, porque está mal. Está de acuerdo la alcaldesa.

También pide Juan José Resano a la alcaldesa que a veces, hay materias que se tratan en una sola comisión, pero que afectan a varias y que sería mejor convocar a todas las comisiones afectadas por el asunto. Por ejemplo, si se trata de dinero para la banda, estaría afectada la comisión de cultura, pero también la de hacienda, en el caso de que no hubiera partida presupuestaria, al margen de las competencias del pleno en el presupuesto.

Le contesta la alcaldesa, que como ha dicho antes, a partir de ahora va a citar a todos los concejales a todas las comisiones y también le dice que en todo caso en el Ayuntamiento siempre se va a hablar de dinero y que por esa regla de tres, tendría que estar hacienda en todos. Si se habla de subvención a la banda, afecta a dinero, si se habla de arreglar caminos, también. Así que como ha dicho, tiene intención de avisar a todos los concejales a todas las comisiones.

Irene Jimenez manifiesta que por su parte le dan subvención a la banda.

Juan José Resano manifiesta que para el próximo ejercicio presupuestario estuviera preparada una ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones, para que los colectivos conozcan de ante mano si tienen derecho a subvención y cómo tramitarlas y que se podría trabajar en la misma durante este último cuatrimestre del año.

La alcaldesa está de acuerdo y dice que tiene como modelo la ordenanza de Cabanillas, que la estuvo leyendo y que piensa que sí que es interesante. Hablan al mismo tiempo el sr. Serrano y la alcaldesa sobre este tema y dice la alcaldesa que se podrá adaptar esa ordenanza y que habrá otras también para estudiar.

Susana Agirre pone de manifiesto que Irene ha dicho antes que su grupo apoya a la banda y que ella quiere que quede claro que todos los grupos del Ayuntamiento han apoyado a la banda y termina deseando felices fiestas a todos.

Cierra la alcaldesa la sesión deseando también felices fiestas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 21:15 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 29 de agosto de 2013.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA